

D. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en _____, Provincia: _____, C/ _____, nº _____, D.N.I.: _____, en representación de _____, con CIF _____, en virtud de su cargo de _____, (en adelante EL CLIENTE), manifestando expresamente estar capacitado y facultado para suscribir el presente documento en representación de la citada entidad, realiza a IMPUESTALIA, S.L. (en adelante IMPUESTALIA), con domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle Reyes Católicos, número 15, 2º izquierda, con CIF B97789283, el siguiente **ENCARGO PROFESIONAL**:

1º. Asunto encomendado:

En virtud del presente documento, EL CLIENTE encomienda a IMPUESTALIA, que lo acepta, la prestación de los servicios jurídicos y técnicos de asesoramiento, proposición y, en su caso, ejecución de actuaciones ante las Administraciones Públicas y frente a compañías privadas, a fin de obtener ahorros fiscales en el IBI, IAE y otros impuestos o tasas asociados a la tenencia y transmisión de bienes inmuebles, respecto a los inmuebles relacionados en el **Anexo I**.

EL CLIENTE podrá proponer en cualquier momento la ampliación del presente contrato a todos aquellos inmuebles e Impuestos que estime oportunos, siempre que sean aceptados por IMPUESTALIA.

Este encargo comprende:

1- ESTUDIO PREVIO:

IMPUESTALIA realizará un análisis y/o reproducción del valor catastral de los inmuebles encargados y un estudio del cálculo y liquidación de IBI u otros impuestos o tasas.

Para ello EL CLIENTE deberá, a la mayor brevedad posible, poner a disposición de IMPUESTALIA la documentación detallada en el **Anexo II** de esta Hoja de Encargo.

IMPUESTALIA realizará, sin coste alguno, este estudio previo con la finalidad de determinar el posible interés en interponer una reclamación a la Administración correspondiente que persiga la obtención de un ahorro fiscal para EL CLIENTE.

En el caso en que se estime conveniente, IMPUESTALIA, podrá solicitar al cliente visitas presenciales a los inmuebles objeto de los servicios descritos en esta hoja de encargo, debiendo EL CLIENTE facilitar el pleno acceso a los mismos con objeto de estudiar con detalle la situación actual de los inmuebles.

IMPUESTALIA entregará las conclusiones sobre la razonabilidad del valor catastral y de la/s liquidación/es de IBI u otros impuestos o tasas de cada inmueble.

Una vez informado EL CLIENTE del resultado del estudio previo, tanto éste como IMPUESTALIA, podrán resolver este acuerdo sin coste alguno para EL CLIENTE.

2- PROPUESTA DE ACTUACIONES Y CONFORMIDAD:

En caso de encontrar discrepancias que supongan un ahorro fiscal para el CLIENTE, IMPUESTALIA entregará una PROPUESTA de ACTUACIONES sobre los inmuebles con posibilidades de ahorro, informando, al mismo tiempo, del IMPORTE DEL AHORRO ESTIMADO, que le supondría, y solicitará su conformidad con anterioridad a cualquier presentación.

Si fuere interés DEL CLIENTE continuar con el encargo, facilitará a IMPUESTALIA toda la información y documentación necesarias para la adecuada prestación del servicio encomendado, así como la documentación y complementos de representación que sean requeridos por las Administraciones competentes. En el caso de que EL CLIENTE no fuere propietario del inmueble objeto del encargo, habrá de procurar obtener de dicho propietario la documentación, representación y autorizaciones necesarias

Si por el contrario, EL CLIENTE decide no ejecutar las medidas propuestas, podrá resolver este acuerdo sin coste alguno para EL CLIENTE.

En caso de que las medidas propuestas por IMPUESTALIA sean ejecutadas sin su intervención en un plazo de tres años a contar desde la recomendación realizada, deberá pagar EL CLIENTE a IMPUESTALIA el importe de los honorarios convenidos según la estipulación segunda, sobre el importe del ahorro fiscal estimado e informado junto a la Propuesta de Actuaciones.

3- FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Una vez EL CLIENTE haya aceptado la propuesta de actuaciones, se formalizará la presentación de la reclamación/recurso/escrito que corresponda. En todo caso, IMPUESTALIA realizará el seguimiento del procedimiento administrativo hasta la resolución favorable y hasta la compensación/ingreso del importe a que hubiere lugar.

Si una vez iniciados por IMPUESTALIA los servicios de reclamación administrativa para la consecución de un ahorro fiscal, descritos en este punto, decidiera EL CLIENTE desistir del correspondiente procedimiento administrativo ya iniciado, en cualquiera de sus fases y así prescindir de los citados servicios, estará obligado EL CLIENTE a abonar a IMPUESTALIA el importe de los honorarios convenidos como si el éxito se hubiera obtenido, y, a estos efectos, serán calculados sobre el ahorro fiscal informado junto a la Propuesta de Actuaciones del Punto 2 de esta Estipulación. Quedará comprendido en lo anterior el supuesto de que una/s resolución/es administrativa/s o judicial/es devengue/n firme/s por no ponerse en conocimiento de IMPUESTALIA una/s resolución/es recibida/s con antelación suficiente para preparar el recurso o acción que corresponda.

Las tasaciones, informes valorativos, u otros servicios valorativos inmobiliarios que fueren necesarios, serán encargadas a KRATA, S.A. o, en su defecto, a cualquier otra Sociedad de tasación homologada por el Banco de España, siendo el coste de estos servicios asumido por IMPUESTALIA.

2º. Honorarios y Facturación:

Los honorarios profesionales correspondientes al asunto encomendado ascienden al 30% del ahorro fiscal conseguido.

A los efectos del cálculo de honorarios, por ahorro fiscal quedarán comprendidos los siguientes conceptos:

- **Ahorro a futuro.** La reducción de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Actividades Económicas (IAE) u otros impuestos o tasas, obtenida por la diferencia entre la cuota tributaria inicial, y la obtenida a resultas de los trabajos aquí encomendados, durante tres años fiscales posteriores desde la obtención de resolución favorable y definitiva. A fin de calcular este ahorro para ejercicios fiscales futuros, se aplicarán las normas de cálculo de la cuota tributaria existente a la fecha de finalización de cada procedimiento, aunque, con posterioridad, sean derogadas o modificadas.

En el caso de venta de los inmuebles estudiados durante la tramitación de las reclamaciones, se procederá al cálculo del ahorro obtenido en el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- **Ahorro con carácter retroactivo.** Las devoluciones o reducciones en la cuota tributaria por IBI, Actividades Económicas (IAE) u otros impuestos o Tasas, a que tenga derecho EL CLIENTE, o el propietario del inmueble, más los intereses de demora u otros conceptos a que hubiere lugar, con respecto a ejercicios fiscales anteriores al ejercicio en que se obtenga resolución favorable y definitiva. Se entenderá cumplido este concepto siempre que una resolución administrativa determine el derecho al ahorro retroactivo, aunque éste no se haya hecho efectivo aún por ser precisa una posterior Resolución que ejecute el derecho reconocido como son, por ejemplo, las resoluciones municipales de devolución o compensación por ingresos indebidos.

La/s factura/s se emitirá/n en el momento en que se obtenga/n resolución/es favorable/s definitiva/s en la/s que se constate/n los ahorros descritos en los párrafos anteriores, que comprenderá los honorarios descritos previamente más los impuestos correspondientes.

3º. Transmisión del Inmueble:

En el caso de que EL CLIENTE, o el propietario del/los inmueble/s, efectúe la transmisión de inmueble/s objeto de este encargo, en el curso de los servicios contratados a IMPUESTALIA, EL CLIENTE seguirá obligado al abono de honorarios por ahorros fiscales generados con independencia de la propiedad del inmueble, en los términos de este documento. No obstante lo anterior, el adquirente del inmueble tendrá la opción de subrogarse en la presente hoja de encargo, mediante la firma de un anexo por el adquirente e IMPUESTALIA.

4º. Forma de pago:

Los honorarios expresados en la estipulación anterior serán satisfechos en el momento de la emisión de la/s factura/s según lo convenido en la Estipulación Segunda, más el

IVA que sea aplicable en el momento de la emisión de la factura, mediante transferencia a la cuenta bancaria ES47 0182 6000 14 0201689608 de la entidad BBVA.

5º.- Contencioso Administrativo.

Salvo lo que se dirá en el siguiente párrafo, IMPUESTALIA no iniciará un procedimiento contencioso administrativo sin la autorización DEL CLIENTE. A tal efecto, IMPUESTALIA solicitará AL CLIENTE la oportuna autorización, así como le remitirá el presupuesto de honorarios y hoja de encargo para este procedimiento para su aprobación y aceptación.

IMPUESTALIA se reserva la facultad de instar el procedimiento contencioso administrativo si decide que los gastos de tal procedimiento, incluyendo las costas, sean a su cargo.

6º. Protección de datos.

IMPUESTALIA tratará la información que facilita EL CLIENTE con el fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo.

Los datos proporcionados a IMPUESTALIA se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, o sean estrictamente necesarios para poder prestar el servicio, como en el caso de tasaciones de inmuebles, caso en el que podrán ser cedidos a colaboradores tasadores de IMPUESTALIA.

El cliente tiene derecho a obtener confirmación sobre si en IMPUESTALIA S.L. son tratados sus datos personales y, por tanto, tiene derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios.

Asimismo, IMPUESTALIA solicita la autorización DEL CLIENTE para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados y fidelizarle como tal cliente.

SI
NO

7º.- Confidencialidad.

El cliente reconoce que el conjunto de técnicas, conocimientos y métodos utilizados por IMPUESTALIA para la prestación de los servicios objeto de esta hoja de encargo constituyen una metodología y un conocimiento propios de IMPUESTALIA, y se compromete, durante y tras la ejecución de dichos servicios, a no revelar a terceros, directa o indirectamente, la totalidad o parte de los elementos que constituyen dicho método de trabajo o de la información que le sea facilitada.

Con arreglo a lo anterior, los servicios objeto de esta hoja de encargo a realizar por IMPUESTALIA son de carácter reservado, debiendo EL CLIENTE tratar la información que le sea facilitada como consecuencia de la prestación de tales servicios con carácter confidencial. En caso de divulgación de la información facilitada, responderá EL CLIENTE de los daños y perjuicios que a IMPUESTALIA le sean ocasionados como consecuencia de ello.

El cliente conoce y acepta que los trabajos encomendados no garantizan la obtención de ahorro fiscal en sus impuestos.

IMPUESTALIA se reserva el derecho a la utilización de las Resoluciones que, por su intervención y a resultas del presente encargo sean emitidas, en otros procedimientos, como necesario desarrollo de su actividad profesional y propiedad intelectual.

Todo litigio o discrepancia resultante del presente documento se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

En _____, a ____ de _____ de _____

Aceptado por el Cliente

Esta hoja de encargo tiene un periodo máximo de validez de tres meses a contar desde el día

ANEXO I

RELACIÓN DE INMUEBLES

REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA

ANEXO II

DOCUMENTOS A ENVIAR CON HOJA DE ENCARGO.

- 1.- **Fotocopia DNI firmante.**
- 2.- **Autorización para solicitar datos a Catastro.**
- 3.- **Copia del poder del firmante.**
- 4.- **Fotocopia CIF Sociedad.**